

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Eduardo Cueva Ruiz

Año III Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 39

CUARTA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, al cargo y funciones de Presidente de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de: Atlixnac, Teloloapan, Cuauhtepic, Tixtla de Guerrero y Tlapachuala, respectivamente; así como a la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, al cargo y funciones de Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez y a los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, al cargo y funciones de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero Pág. 03

- Lectura, Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga el visto bueno a favor del nombramiento del

licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero Pág. 06

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Eloína Sánchez Zamora, como Fiscal especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de personas desaparecidas del Estado de Guerrero Pág. 14

- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero Pág. 34

- Acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar a los comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero Pág. 23

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 39

Presidencia
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eloísa Hernández Valle, pasar lista de asistencia.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa la asistencia de 43 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez y para llegar tarde la diputada Isabel Rodríguez Córdoba.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 43 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 21 horas con 27 minutos del día lunes 15 de enero del 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al mismo.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Cuarta Sesión.

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Lectura, Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, al cargo y funciones de Presidente de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de: Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, Tixtla de Guerrero y Tlapehuala, respectivamente; así como a la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, al cargo y funciones de Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez y a los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, al cargo y funciones de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero.

b) Lectura, Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga el visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Eloína Sánchez Zamora, como Fiscal especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de personas desaparecidas del Estado de Guerrero.

d) Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

e) Acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar a los comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero lunes 15 de enero de 2018.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Eloísa Hernández Valle, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia de diputados y diputadas a la presente sesión, continuando con las 43 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Eloísa Hernández Valle, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la solicitud de licencia de diversos ediles.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputadas y diputado secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis de los oficios motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los Oficios signados por los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emmanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, Presidentes y Presidenta de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, de Tixtla de Guerrero y Tlapehuala, respectivamente, así como de la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, y de los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, Regidores de los Honorables Ayuntamiento de los municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se exponen sucintamente las solicitudes de cada uno de los municipios antes citados, su contenido, motivos y alcances.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 15 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció de los

oficios números: S/N; P-1062; S/N; S/N; 1S/011/2018, S/N, S/N y S/N, signados por los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emmanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, Presidentes y Presidenta de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, de Tixtla de Guerrero y Tlapehuala, respectivamente, así como de la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, y de los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, Regidores de los Honorables Ayuntamiento de los municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía Licencia por Tiempo Indefinido para separarse del cargo y funciones al cargo que ostentan, a partir del 16 de enero del presente año.

Oficios que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficios números: LXI/3ER/SSP/DPL/0880/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0904/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0908/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0911/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0909/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0910/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/0928/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/0883/2018 de fechas 11 y 15 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios Honorable del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios motivo del presente Dictamen, mediante el cual, los Representantes Municipales solicitan Licencia por tiempo indefinido a partir del día 16 de enero del año 2018.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. En síntesis los oficios remitidos a este Poder Legislativo por los diversos signatarios a que se hace referencia en los apartados que preceden, señalan que el motivo de su solicitud la sustentan en el derecho que les concede la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 91, en correlación con lo dispuesto por los diversos 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud que han decidido postularse a un cargo de elección popular dentro del proceso electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Las solicitudes de licencia por tiempo indefinido presentadas por los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emmanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel

Balbuena Lara, Presidentes y Presidenta de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, de Tixtla de Guerrero y Tlapehuala, respectivamente, así como de la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, y de los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, Regidores de los Honorables Ayuntamiento de los municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero, tiene el alcance jurídico que una vez aprobado por este Poder Legislativo, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 93, será llamado para cubrir la falta temporal su suplente respectivo.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. Los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emmanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, Presidentes y Presidenta de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, de Tixtla de Guerrero y Tlapehuala, respectivamente, así como de la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, y de los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, Regidores de los Honorables Ayuntamiento de los municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero, fueron electos en los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, de conformidad con las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por los Consejos Distritales respectivos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. El artículo 61, en sus fracciones XX y XXI, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos.

El artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

El artículo 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo a partir de que inicie el proceso interno de selección de candidatos del partido por el que se pretenda obtener la candidatura, salvo los casos previstos en la Constitución local y en esta Ley.

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto, y en virtud que los y la solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre y sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las licencias por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LOS CIUDADANOS MARCELINO RUIZ ESTEBAN, ROPELL URIOSTEGUI PATIÑO, EMMANUEL GUTIÉRREZ ANDRACA, HOSSEIN NABOR GUILLEN Y ANABEL BALBUENA LARA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ATLIXTAC, TELOLOAPAN, CUAUTEPEC, TIXTLA DE GUERRERO Y DE TLAPEHUALA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO A LA CIUDADANA ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CARO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SINDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, Y A

LOS CIUDADANOS EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES Y EFRAÍN FLORES GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COYUCA DE CATALÁN Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Robell Uriostegui Patiño, Emmanuel Gutiérrez Andraca, Hossein Nabor Guillen y Anabel Balbuena Lara, al cargo y funciones de Presidente y Presidenta de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de: Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, Tixtla de Guerrero y de Tlapehuala, respectivamente; así como a la ciudadana Elvia Soledad Sánchez Caro, al cargo y funciones de Primer Sindica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, y a los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Efraín Flores García, al cargo y funciones de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los interesados y a los Honorable Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Teloloapan, Cuauhtepic, Tixtla de Guerrero, Tlapehuala, Chilapa de Álvarez y Coyuca de Catalán, todos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta, con rúbrica.- Diputada María de los Ángeles Salomón Galeana, secretaria.- con rúbrica.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal, con rúbrica.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal, con rúbrica.- Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente Dictamen con Proyecto de Decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por medio del cual se concede licencia indefinida a diferentes ediles.

La Comisión Dictaminadora al analizar las solicitudes que nos ocupan se hizo llegar de los elementos necesarios para la procedencia de las mismas. Asimismo el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes al amparo de lo dispuesto por los artículos 1º y 14 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto y en virtud de que los solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las licencias por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen lo ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga el visto bueno a favor del nombramiento del licenciado Roberto Rodríguez Saldaña como Fiscal Especializado de Delitos Electorales en el Estado de Guerrero.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia nos fue turnada, para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, la propuesta para el visto bueno del Congreso del Estado, del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, al cargo de Fiscal Especializado de Delitos Electorales, suscrita por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por lo que con las facultades que nos confieren los artículos 174 fracción II, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Justicia conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de la propuesta, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, de fecha 15 de enero del año que corre y recibido en este Poder Legislativo en esta misma fecha.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

En el apartado “Cumplimiento de Requisitos” se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por el Fiscal General del Estado.

En el apartado “Comparecencia del profesionista” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la Comisión dictaminadora con el profesionista propuesto a ocupar el cargo de Fiscal Especializado de Delitos Electorales, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

I. ANTECEDENTES.

En sesión de fecha 15 de enero del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número FGE/0269/2018, de fecha 15 de enero del 2018, signado por el Licenciado

Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso, el nombramiento que expidió a favor del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales, luego que conforme al oficio FGE/VPS/DGJ/05/2018, de fecha 15 de enero del 2018, hecho llegar a esta Representación Soberana el Fiscal General del Estado retirara el nombramiento que hizo en la persona del profesionista, el ciudadano Licenciado Antonio Sebastián Ortuño, para ocupar tan delicado encargo, “por convenir así a los intereses de esa Institución” y que fue turnado a esta Comisión de Justicia, mediante el turno LXI/3ER/SSP/DPL/0914/2018.

Que una vez que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0930/2018, de fecha 15 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión Justicia, el oficio suscrito por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, mediante el cual remite a esta Soberanía el nombramiento expedido a favor del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales, así como su expediente correspondiente.

II. CONTENIDO DEL OFICIO.

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, señala:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III, inciso a) y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 24 fracción IX, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18, numeral 1.6 y 29 de su Reglamento, por esta vía someto a su consideración para ocupar el cargo de Fiscal Especializado de Delitos Electorales, al ciudadano Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 18 de la Ley Orgánica de esta Institución,

en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el visto bueno, de ésa Soberanía Popular para tener por nombrado al Fiscal Especializado referido; se anexa documentación que acredita los requisitos exigidos para ser Agente del Ministerio Público del fuero común”.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por los artículo 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;	Copia de Título y Cédula profesionales
III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;	Copia de cartilla militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;	Carta de no Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;	Constancia de no inhabilitación, expedida por Autoridad competente, así como declaratoria bajo protesta de decir verdad.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;	Examen toxicológico y de alcohol actualizado, declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y	Constancias, certificaciones entre otros
VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;	Copia de los resultados de los exámenes de control y confianza del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
Artículo 26. Ser licenciado en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.	Copia de Título y Cédula profesionales, constancias laborales, nombramientos.

Que esta Comisión de Justicia, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos, con los documentos que se hicieron acompañar a la propuesta de Fiscal Especializado de Delitos Electorales, (Expediente que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma).

IV. COMPARECENCIA DEL PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

El día de hoy, quince de enero del año dos mil dieciocho, el Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, previa convocatoria mediante oficio número HCG/47/2017, de fecha quince mismo mes y año, que le hiciera el Presidente de la Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta el profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

El nombramiento expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, se encuentra fundamentado en los artículos 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI, 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto el visto bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.

El procedimiento al que se constrañó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142 numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su visto bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado de Guerrero, establece que los Ministerios Públicos, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.

Con base en lo anterior, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a favor del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

“Artículo 18. ...

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;

III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;

V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;

VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y

VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.”

Que la Comisión Justicia procedió a realizar un análisis del perfil del ciudadano propuesto, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Santa Bárbara, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 54 años de edad cumplidos; que posee título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con cédula profesional; así como con estudios de maestría y doctorado avalado por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla y por la Universidad Complutense de Madrid, respectivamente y título de Especialista en Gobernabilidad, Derechos Humanos, Orden y Cultura de la Paz, por la Universidad Castilla de la Mancha, de España; que reside en el estado de Guerrero; que cuenta

con Cartilla de Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que no existe dato que haga constar que el Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña haya sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; hecho que se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalística de la Fiscalía General del Estado; así como con la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de que no se encontró registro de inhabilitación, en su contra.

Del mismo modo, de su curriculum y documentos que acompaña se desprende: que no está suspendido, ni ha sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni se encuentra sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, asimismo que está en la mejor disponibilidad en su caso, de ser evaluado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, en términos de la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 1987, habiéndose desempeñado como Subdirector y Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Catedrático de la Facultad de Derecho; Presidente del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero; Secretario Particular de la Secretaría General Administrativa de la Universidad Autónoma de Guerrero; Asesor de la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; Director de Asuntos Jurídicos, Director del Registro Civil y Director de Gobernación, todos del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, Guerrero; Director de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero; Secretario Ejecutivo de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; Consejero y Comisionado del Instituto de Transparencia y Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, entre otros.

Del mismo modo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas áreas del derecho, además de desempeñarse como autor y coordinador de

libros en las materias de Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza con Derechos; Cursos de Inglés en lo general y curso de inglés en el área de ciencias sociales y humanidades; reconocimiento a la suficiencia investigadora por la Universidad Complutense de Madrid, España

Consecuentemente, y con base en los antecedentes personales del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, al no existir elementos que demuestren lo contrario, en cuanto a que se ha desempeñado con profesionalismo, respetando las normas que atañen a su ejercicio, se puede determinar que sus conocimientos y amplia experiencia en las distintas ramas del derecho, por lo que es merecedor del nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, y el consecuente visto bueno por parte de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, COMO FISCAL ESPECIALIZADO DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO OLEA PELÁEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la protesta de Ley como Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, al Ciudadano Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese al Titular de Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Hágase del conocimiento a las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales Electorales Federales y locales, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de enero del 2018.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia
Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria.-
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado
Cauahémoc Salgado Romero, Vocal.- Diputado
Ricardo Moreno Arcos, Vocal. Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto en desahogo se encuentra enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con la venia de los compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en calidad de Comisión

Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de esta Comisión tomamos como elementos para soportar el dictamen que recayó al asunto turnado por la Plenaria a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios e iniciativas para la discusión y análisis de la propuesta de nombramiento hecha por el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado a favor del ciudadano licenciado Roberto Rodríguez Saldaña como Fiscal Especializado de Delitos Electorales y pueda en su oportunidad si así lo estima la Plenaria emitir el visto bueno que le demanda los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 174 fracción II, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, partiendo de la convicción que cumple o no con los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley Orgánica de esta institución.

Que luego de citar a comparecer al ciudadano licenciado Roberto Rodríguez Saldaña para verificar a detalle todos y cada uno de los requisitos, así como escuchar de su propia voz cual es la visión y la misión que tiene en este tema le encontramos que además de llenar con aptitud los requerimientos planteados por el derecho vigente luego de escuchar y analizar con acuciosidad el plan de trabajo que pretende desarrollar en caso de que esta Plenaria otorgue su visto bueno que tiene conocimiento y bien clara la misión y/o propósito cardinal que guía a la fiscalía especial en delitos electorales.

Que en este orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Justicia parte del presupuesto fundamental que uno de los ingredientes de la composición del estado mexicano es precisamente su carácter representativo que visto del ángulo democrático es indispensable y necesario para la estabilidad, la paz y el desarrollo de los pueblos, de ahí que su promoción y consolidación sea vital para la sana convivencia colectiva.

Que tal como afirma el artículo 3° de la Carta Democrática Interamericana aprobada el 11 de septiembre de 2011 en Lima Perú, centro del Vigésimo periodo extraordinario en sesiones de la Organización de Estados Americanos ratificada por el artículo 40 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son elementos esenciales de la democracia representativa entre otros el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y a su ejercicio con sujeción al estado de derecho la celebración de elecciones periódicas libres, justas y

basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, el régimen plural de partidos y organizaciones políticas y la separación e independencia de los poderes públicos.

Que en este tenor la operación de la fiscalía especializada de delitos electorales representa uno de los motores fundamentales para preservar la paz y la tranquilidad pública porque permite analizar si las conductas presuntivamente delictuosas tienen o no tal carácter y en su oportunidad obrando conforme a su naturaleza contribuye a investigar e impulsar el proceso como representante social no sólo para encontrar la verdad si no para determinar responsabilidades, sancionar a los responsables y reparar los daños que sean procedentes como consecuencias jurídicas de los que se alejen de los senderos del estado de derecho.

Por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en su sesión de hoy acordamos luego de analizar detenida y diligentemente dictaminar en términos favorables la propuesta presentada por el Fiscal General del Estado para que esta Soberanía Popular otorgue el visto bueno que le otorga la ley.

En tales circunstancias solicitamos su adhesión a favor de este dictamen que hoy se fundamenta y motiva porque consideramos que cumple con el procedimiento que mandata la ley y al observar los requisitos que se exigen para estos elevados nombramientos y porque no solo se dará cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales sino además estaremos contribuyendo a crear las condiciones de paz y gobernabilidad por las vías que el derecho vigente aconseja.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con que objeto diputada? se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputados, diputadas:

Amigos de los medios de comunicación, buenas noches.

Hace rato que los Poderes de La Unión debieron asumir el control de nuestra Entidad Federativa. En Guerrero ya hay graves signos de ingobernabilidad y descomposición del Estado.

En Guerrero no tenemos estado de derecho, lo que hay, es un estado de cohecho y lo que hay como gobierno es una gran simulación, estamos como sociedad en la intemperie constitucional y en el limbo jurídico.

El agravio y la sed cada vez mayor por la justicia se ahoga en el mar de la incompetencia e incapacidad de quienes debieran procurarla e impartirla.

No hay voluntad del gobierno para dialogar con las víctimas de desaparecidos, no hay disposición para que un Fiscal en la materia los represente. Es la misma incapacidad para representar a los guerrerenses, por eso la semejante incongruencia con las víctimas.

No voy a avalar la convalidación que se hace en este Congreso del nombramiento de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, porque los familiares de las víctimas no fueron consultadas y es una burla que de manera oscura y sin que se analicen los perfiles de los propuestos,...

El Presidente:

Diputada, con mucho respeto es para el fiscal Gracias, diputada.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Si, ahorita voy al tema, si ya lo sé, pero lo estoy argumentando.

.... sólo por acuerdos políticos se dé un visto bueno a espaldas de los que sufren la ausencia de un ser querido.

Por otra parte:

La designación de Roberto Rodríguez Saldaña, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, rompe con los principios que deben regir el proceso electoral y que son los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad mismos que se encuentran previstos en la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en razón de que es a todas luces una designación amañada y bajo las características de acuerdos en lo oscuro.

Finalmente, que quede claro, ambas fiscalías no son divisas ni monedas de cambio, ambos procedimientos y designaciones son inviables y deben reconsiderarse, para evitar mayores desencuentros e inconformidades.

Muchas gracias.

El Presidente:

¿Con que objeto diputado? se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para el mismo tema.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Que lamentable que quizá ya la noche haga que se cierra la brújula y vayan tratando de distorsionar sobre todo la discusión de un tema tan importante como es la designación del fiscal para atender asuntos electorales.

En este Congreso se hizo un fuerte cabildeo a efecto de poder arribar a acuerdos en el caso de la fiscalía para la atención de delitos electorales y se mostró la voluntad política y quedó demostrado cuando el fiscal del Estado retiró su primera propuesta y manda un mensaje con Roberto quien hoy si este Pleno dá el visto bueno iría a la fiscalía para la atención de delitos electorales.

Yo le quiero reiterar a quien me antecedió en el uso de la palabra que lamentable que se utilice esta Tribuna para denostar y se utilice esta Tribuna para enturbiar el desarrollo de nuestro Estado; son innegables los problemas pero yo le expreso a quien me antecedió en el uso de la palabra que en Guerrero hay gobierno y ese gobierno lo encabeza con firmeza el licenciado Héctor Astudillo Flores.

El gobernador no tiene tiempo para la diatriba, para la descalificación, él busca la armonía y el entendimiento de todas y todos los guerrerenses, por ello rechazamos desde esta Tribuna el que se pretenda venirla a utilizar para venir a expresar precisamente enconos y fobias fuera de lugar porque no pierde oportunidad para hacerlo ya como una dinámica y esto lo entendemos inmersos también en el concurso ya de una campaña política y viene a repetir y a desinformar y a querer generar que lo que dice es una expresión verdadera.

Nosotros vemos en Guerrero y ha sido reconocido por las y los diputados de este Congreso el trabajo del gobernador Héctor Astudillo al que en este Congreso

nos hemos sumado y hemos generado los instrumentos legislativos hemos contribuido a efecto de que nuestro Estado pueda ser un Estado de mejores y mayores oportunidades.

Hay que apostarle compañeras y compañeros a la unidad, hay que apostarle al trabajo, al que construye, al que edifica no al que destruye, al que desinforma, por ello rechazamos tajantemente las expresiones en contra del Ejecutivo y en contra del gobierno del Estado porque yo creo que debe de haber un reconocimiento del trabajo que desempeña diariamente y arduamente en favor del pueblo de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

El Presidente:

Solicito a la diputada Eloísa Hernández Valle, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Si diputado.

(El diputado Antelmo Alvarado García, solicita que por motivos de salud, sea el diputado Landín quien lleve su voto a la urna).

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Se informa a esta Presidencia que tenemos 37 votos a favor, y 4 votos en contra.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: A favor, 37 votos, en contra 4 y cero abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto enlistado en el inciso “b”, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía al diputado Héctor Vicario Castrejón, a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, a la diputada Erika Alcaraz Sosa, y a la diputada Magdalena Camacho Díaz, para que se trasladen a la Sala Legislativa Armando Chavarría Barrera y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo al licenciado Roberto Rodríguez Saldaña para proceder a tomarle la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso).

(Reanudación).

El Presidente:

Se reanuda la presente sesión, solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Licenciado Roberto Rodríguez Saldaña: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal Especializado de Delitos Electorales del Estado, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?.

El licenciado Roberto Rodríguez Saldaña:

¡Si protesto!.

El Presidente:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande. Felicidades ciudadano fiscal.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos al fiscal especializado.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eloísa Hernández Valle, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado otorga el visto bueno a favor del nombramiento de la licenciada Eloína Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de personas desaparecidas del Estado de Guerrero.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia por medio del cual se propone que el Honorable Congreso del Estado emita visto bueno a favor de la licenciada Eloína Sánchez Zamora, al cargo de Fiscal Especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Justicia nos fue turnada, para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, la propuesta para el visto bueno del Congreso del Estado, de la Licenciada Eloína Sánchez Zamora, al cargo de Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, suscrita por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Titular de la Fiscalía General del Estado de

Guerrero, por lo que con las facultades que nos confieren los artículos 174 fracción II, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Justicia conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de la propuesta, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, de fecha 15 de enero del año 2018 y recibido en este Poder Legislativo el mismo día, mes y año.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

En el apartado “Cumplimiento de Requisitos” se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por el Fiscal General del Estado.

En el apartado “Comparecencia del profesionista” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la Comisión dictaminadora con la profesionista propuesta a ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

I. ANTECEDENTES.

En sesión de fecha 15 de enero del 20178, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número FGE/VPS/DGA/07/2018, de fecha 15 de enero del 2018, signado por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso, el nombramiento que expidió a favor de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de

Personas Desaparecidas, luego que conforme al oficio FGE/S/N/2018, de fecha 11 de enero del 2018, hecho llegar a esta Representación Soberana el Fiscal General del Estado retirará el nombramiento que hizo en la persona de la profesionista, María Guadalupe Rendón Ramírez, para ocupar tan delicado encargo, y que fue turnado a esta Comisión de Justicia, mediante el turno LXI/3ER/SSP/DPL/0913/2018.

Que una vez que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0929/2018, de fecha 15 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión Justicia, el oficio suscrito por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a favor de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

II. CONTENIDO DEL OFICIO.

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, señala:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 24 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18 antepenúltimo párrafo de su Reglamento, por esta vía someto a su consideración para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, a la ciudadana Licenciada Eloina Sánchez Zamora, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 18 de la Ley Orgánica de esta Institución, en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el Visto bueno, de ésa Soberanía Popular para tener por nombrado al Fiscal Especializada referida; se anexa documentación que acredita los requisitos exigidos para ser Agente del Ministerio Público de común ”.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron al expediente para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;	Copia de Título y Cédula profesionales
III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;	No aplica.
IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;	Carta de no Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;	Constancia de no inhabilitación, expedida por Autoridad competente, así como declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;	Examen toxicológico y de alcohol actualizado, declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan	No aplica.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
las leyes aplicables en la materia, y	
VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;	No aplica
Artículo 26. Ser licenciado en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.	Copia de Título y Cédula profesionales, Constancias Laborales, nombramientos.

Que esta Comisión de Justicia, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos, con los documentos que hicieron acompañar la propuesta de la Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, (Expediente que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de éste a la que se engrosará la misma).

IV. COMPARECENCIA DE LA PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

El día lunes quince de enero del dos mil dieciocho, la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, previa convocatoria mediante oficio número HCG/48/2018, de fecha quince de enero del año que corre, que le hiciera el Presidente de la Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

El nombramiento expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero, se encuentra fundamentado en los artículos 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI, 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto del visto bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.

El procedimiento al que se constriñó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142 numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su visto bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado de Guerrero, establece que los Ministerios Públicos, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.

Con base en lo anterior, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a favor de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:

“Artículo 18. ...

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;

III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;

V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;

VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y

VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.”

Que la Comisión Justicia procedió a realizar un análisis del perfil de la ciudadana propuesta, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, es ciudadana mexicana por nacimiento, originaria de Acapulco de Juárez, Guerrero; se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 30 años de edad cumplidos; que posee título profesional de licenciada en derecho, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 7565956; que reside en el estado de Guerrero.

Que no existe dato que haga constar que la Licenciada Eloina Sánchez Zamora haya sido condenada por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeta a proceso penal; hecho que se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado; así como con la constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de que no se encontró registro de inhabilitación, en su contra.

Del mismo modo, de su curriculum y documentos que acompaña se desprende: que no está suspendida, ni ha sido destituida o inhabilitada por resolución firme como

servidora pública, ni se encuentra sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, asimismo que aun cuando no aplica se encuentra en la mejor disposición, en su oportunidad de ser evaluada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, en términos de la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 2010, como Abogada Postulante en el Bufete “Altamirano, S.C”; posteriormente en el Despacho del Licenciado Agustín Tilapa Vagas; Gestora de la Notaría Pública Número 15, con sede en Acapulco, Gro; Subdirectora en Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; Auxiliar Administrativa en el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de Guerrero y se ha desempeñado últimamente como Asesora Jurídica de Víctimas dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, desde donde se ha interesado sobremanera en el tema de la Desaparición y Búsqueda de Personas que son víctimas de Desaparición Forzada.

Del mismo modo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas áreas del derecho, además de encontrarse estudiando la Maestría en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, Oral y Acusatorio.

Consecuentemente, y con base en los antecedentes personales de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, al no existir elementos que demuestren lo contrario, en cuanto a que se ha desempeñado con profesionalismo e imparcialidad en los asuntos que serían sometidos a su competencia, respetando las normas que atañen a su ejercicio, se puede determinar su honorabilidad y experiencia en las distintas ramas del derecho, por lo que es merecedora del nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero, y el consecuente visto bueno por parte de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ELOINA SÁNCHEZ ZAMORA, COMO FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO OLEA PELÁEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento de la Licenciada Eloina Sánchez Zamora, como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero, expedido por el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la protesta de Ley como Fiscal Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero, a la ciudadana Licenciada Eloina Sánchez Zamora.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese al Titular de Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.- Con rúbrica. Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria.- Con rúbrica. Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Vocal.- Con rúbrica. Diputado Ricardo Moreno Arcos, Vocal. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente asunto en desahogo se encuentra enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadano presidente de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Justicia en calidad de Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos por las que los integrantes de esta Comisión tomamos como elementos para soportar el dictamen que recayó al asunto turnado por la Plenaria a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, iniciativa para la discusión y análisis la propuesta de nombramiento hecha por el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, a favor de la ciudadana licenciada Eloina Sánchez Zamora como Fiscal Especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas y pueda en su oportunidad si así lo estima la Plenaria emitir el visto bueno que le demandan los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 174 fracción II, 248, 254, 256, 299, 300, 301 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, partiendo de la convicción que se cumple o no con los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley Orgánica de esta institución.

Que luego de citar a comparecer a la licenciada Eloina Sánchez Zamora, para verificar a detalle todos y cada uno de los requisitos, así como escuchar de su propia voz cual es la visión y la misión que tiene en este tema encontramos que además de llenar con aptitud los requerimientos planteados por el derecho vigente luego de escuchar y analizar con acuciosidad el plan de trabajo que pretende desarrollar en caso de que esta Plenaria otorgue su visto bueno que tiene conocimiento y bien clara la misión o propósito que guía a la fiscalía especial

en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas.

La desaparición forzada siempre ha sido y será un delito aberrante y que el Estado condena con toda su fuerza y rigor considerando que debe de aplicarse con toda severidad que los tratados internacionales sugieren en nuestras leyes nacionales y las locales preceptúan por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en sesión celebrada el día de hoy acordaron dictaminar favorablemente la propuesta presentada por el Fiscal General del Estado para que esta Soberanía Popular otorgue el visto bueno que los integrantes de esta Plenaria otorgará a este dictamen si así lo estima conveniente es en el entendido que la propuesta de méritos se encuentra ajustada a los preceptos jurídicos que mandata la ley y que dicho nombramiento está expedido por la persona autorizada para tal efecto.

En tales circunstancias solicitamos su adhesión a favor de este dictamen que hoy se fundamenta y motiva porque consideramos que con este nombramiento porque no sólo se dará cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales sino además se dará un mensaje a la sociedad que la profesionista de méritos tiene antecedentes de su probada capacidad y enorme disponibilidad para hacer un buen trabajo lo que nos brinda los elementos necesarios para fincar la expectativa que sabrá cumplir con altura de miras el propósito encomendado.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Silvano?, ¿Con qué objeto diputado Perfecto?, tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Blanco Deaquino, para fijar postura.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, compañero presidente.

Integrantes de la Mesa, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de la Prensa.

Primero decir con mucha puntualidad que se reconoce el esfuerzo realizado por la fracción mayoritaria, en este caso por la Coordinadora por la compañera Flor Añorve, pues siendo sensible a la situación de que decíamos que se debería de reconsiderar las propuestas iniciales de fiscalías, en este sentido digo reconocer que efectivamente ahí hubo una reconsideración en ambos casos.

Por eso nosotros en el caso del nombramiento del maestro Roberto Rodríguez Saldaña bueno votamos a favor en ese momento porque pues conocemos la trayectoria del maestro, pero en este caso de la fiscalía especializada para desaparecidos, si bien es cierto que es una propuesta distinta pero nosotros consideramos que hubiese sido pertinente lo que se ha venido demandando por parte de los colectivos que era escucharlos a ellos, tener alguna reunión de trabajo en el cual se pudiera establecer un contacto con quien pudiera estar en esa fiscalía, porque es una fiscalía muy sensible, tenemos miles y miles de familias guerrerenses que han sufrido una desaparición de algún familiar y era importante este vínculo que se pudiera dar, es decir para que la fiscalía llegara legitimada de alguna forma con este razonamiento no tanto como un aval de los colectivos sino simple y sencillamente tener un encuentro como ellos lo planteaban en un momento dado.

Y derivado de que no fue posible esto de que no se escuchó y ni se tuvo este acercamiento y nosotros retomamos precisamente la inquietud de los propios colectivos de que esto era lo pertinente en su caso, es por eso que nosotros referimos de que no es tanto porque nosotros consideremos que no haya capacidad por parte de la profesionista citada más bien la invocamos a que haga un esfuerzo adecuado porque no es una tarea menor la que va a tener en este encargo pero si nosotros derivado a ese razonamiento, pues vamos a votar en contra de esta propuesta.

Es cuánto, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Perfecto Rosas Martínez, para razonar su voto.

El diputado Perfecto Rosas Martínez:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva,

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados
Amigos de los medios, público presente.

Me voy a permitir exponer dos de las razones que considero fundamentales, entre otras de no menor importancia, por las que habré de emitir mi voto en contra del Dictamen que nos ocupa.

Antes, tengo que decir que resulta sumamente preocupante que en un tema de tal importancia y fundamental en la gobernabilidad, la paz social y la defensa de los derechos humanos, como es la desaparición forzada de personas, la Fiscalía General del Estado se haya tardado un año en presentar ante esta Soberanía el nombramiento de la Fiscalía Especializada en esta materia.

Esta actitud que no puede entenderse de otra manera como indolente e irresponsable, abona a la desconfianza que la ciudadanía que tiene de las instancias de procuración de justicia y denota la incapacidad de las autoridades para cumplir con su responsabilidad institucional.

En este contexto, no es fortuito ni sorpresivo entonces, que la Fiscalía hiciera un primer nombramiento tan irrelevante y poco serio, por decir lo menos; un nombramiento que fue objeto de cuestionamiento y crítica puntual, por la previsible incompetencia en el desempeño de una función tan importante como la que nos atañe en este momento.

No es que cuestione o desacredite la trayectoria institucional de la Licenciada Rendón Ramírez estoy cierto que podrá ejercer su profesión con toda valía en otras áreas, me refiero a la falta de seriedad y el desprecio del Fiscal General para encontrar una propuesta que fuera en su momento la idónea para cumplir con las atribuciones y responsabilidades asignadas a esta Fiscalía Especializada; una propuesta con el perfil profesional, experimentado y con la suficiente sensibilidad social, para comprometer su trabajo institucional con los familiares de las víctimas y procurar justicia hasta las últimas consecuencias en la búsqueda de aquellas personas que nos han sido arrebatadas, cerrando el paso a la impunidad.

Por su parte, la Fiscalía desestimó con la mayor ligereza, recurrir a la opinión y juicio de la ciudadanía para guiar su decisión de nombrar al titular de esta Fiscalía Especializada, muy a pesar de que desde esta misma Tribuna y desde la opinión pública se le hicieran llamados y exhortos reiterados invitándolo a sumarse a impulsar mecanismos alternativos de participación ciudadana que legitiman el quehacer institucional y ofrezcan garantía y seguridad jurídica en el proceso de nombramiento de funcionarios, y por ende, en la procuración de justicia.

Como en el primer nombramiento, en este segundo se comete el mismo error.

No se quebrantaba ni se quebranta la ley si el Fiscal hubiera accedido a realizar una consulta a los colectivos sociales que luchan por la presentación de los desaparecidos, para validar el nombramiento del titular de esta Fiscalía Especializada. Ello hubiera dado un paso adelante en el fortalecimiento de la gobernabilidad, la paz social, la democracia en sí misma y, fundamentalmente, en la estricta procuración de justicia.

Pero no fue así, el Fiscal General y seguramente quien le dicta el qué hacer en estos casos, decidió despreciar la opinión de los familiares de las víctimas, decidió subestimar la importancia de transitar a un esquema participativo en la toma de decisiones.

Y lo peor, todavía, es que este Congreso no haya sido capaz de detener esta inercia de uso autoritario del poder.

En tales condiciones, no puedo otorgar un visto bueno a un nombramiento que no responde a las expectativas de una sociedad que reclama permanente, legítima y justificadamente una real procuración de justicia. Insisto: no es un problema de las personalidades que han sido involucradas en este proceso de nombramiento, el problema es la indolencia e irresponsabilidad de la Fiscalía para nombrar al titular de la Fiscalía Especializada no sólo con el perfil académico y profesional requerido, sino con el reconocimiento social y la necesaria opinión de las víctimas, condición indispensable para abonar a la procuración de justicia en un problema que hiere a una sociedad que ha sido abandonada en manos del crimen organizado y de la corrupción en la estructura de las autoridades federales, estatales y municipales de seguridad pública, principalmente.

Y la otra razón por la que votaré en contra, es la que atañe al proceder de este Honorable Congreso del Estado.

No se tuvo la suficiente responsabilidad para respetar los procedimientos e instrumentos que garanticen total y absoluta transparencia, máxima publicidad e indispensable consulta ciudadana, para dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de la propuesta de nombramiento que nos ocupa; por desgracia, el presente dictamen que hasta el día de hoy conocimos, goza de la mayor opacidad y discrecionalidad y, por lo tanto, limita y violenta la libertad de las y los diputados para emitir nuestro voto.

La sociedad, y desde luego nosotros como diputados quienes estamos asumiendo la representación de más 3

millones y medio de guerrerenses, no conocemos el expediente...

El Presidente:

Diputado Perfecto, con mucho respeto le comento que su tiempo se ha agotado.

El diputado Perfecto Rosas Martínez:

Concluyo presidente.

Con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para asumir el cargo y la propuesta de plan de trabajo. No conocemos los elementos de valoración específica que la Comisión de Justicia tomó en cuenta y consideró válidos y pertinentes para otorgar el visto bueno sobre el nombramiento, debidamente justificado y motivado. No conocemos el desarrollo de la comparecencia de la aspirante, que hubiera ofrecido conocimiento y claridad sobre la valoración de su pretensión para asumir el cargo.

Estas dos son las razones por las que no habré de validar un proceso que a todas luces es contrario al interés general de la población.

Por respeto a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, por respeto a las organizaciones civiles y sociales que no han cejado en su lucha por la presentación de sus familiares no localizados, no puedo votar a favor de este nombramiento.

Por su atención, muchas gracias, es cuánto presidente.

El Presidente:

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será por

cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados la cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Si diputado.

(El diputado Perfecto Rosas Martínez, solicita que la votación sea de manera nominal)

El Presidente:

Solicito a la diputada Eloísa Hernández Valle, lea el artículo 102.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Artículo 102. Se votarán nominalmente los dictámenes de las comisiones con los proyectos de ley en los casos de decreto la votación será económica, salvo que la Junta de Coordinación acuerde que sea nominal, se votará también en forma nominal cuando así lo acuerde la Mesa Directiva, lo solicite un diputado o bien cuando se haya realizado previamente la votación económica y quedaran dudas de su resultado.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Si diputado, como así lo acordó la Junta de Coordinación Política y así lo estamos acordando en la Mesa Directiva, la votación será por cédula. Muchas gracias, diputado.

Solicito a la diputada Eloísa Hernández Valle, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

(El diputado Antelmo Alvarado García, solicita que por motivos de salud, sea el diputado Landín quien lleve su voto a la urna).

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

Se informa a esta Presidencia que tenemos 35 votos a favor, y 7 votos en contra, dando un total de 42 votos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: A favor, 35 votos, en contra 7 y 0 abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto enlistado en el inciso "c", esta Presidencia designa en comisión de cortesía a la diputada Pilar Vadillo Ruíz, a la diputada Rossana Agraz Ulloa, al diputado Iván Pachuca Domínguez, para que se trasladen a la sala legislativa Armando Chavarría Barrera y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a la licenciada Eloína Sánchez Zamora, para proceder a tomarle la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de dos minutos.

(Receso)

(Reanudación).

El Presidente:

Se reanuda la presente sesión, solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Licenciada Eloína Sánchez Zamora: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal Especializado en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas desaparecidas del Estado de Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

La licenciada Eloína Sánchez Zamora:

¡Si, protesto!.

El Presidente:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande. Felicidades ciudadana fiscal.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos a la fiscal especializada.

Si diputado.

(El diputado Héctor Vicario Castrejón, desde su escaño, solicita someter a consideración del pleno, discutir el inciso “e” antes del inciso “d”.)

El Presidente:

Claro que si diputado. Se somete a consideración de esta Soberanía cambiar el inciso “e” al inciso “d” y viceversa del Orden del Día que se está estableciendo en turno, los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votación el cambiar el inciso “e” al inciso “d”.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, para dar lectura al acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar a los comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Estado de Guerrero.

El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Con su venia, diputado presidente.

Proceso de Selección y Designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Estado de Guerrero.

Asunto. Se Presenta Lista

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas y suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, elección y designación, la lista de aspirantes para designar a los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 09 de noviembre del año 2017, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:

“Quinta. Verificación de los requisitos legales.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 23 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado, el nombre del aspirante y la fecha de registro, siendo estos los siguientes:

NO. DE FOLIO	ASPIRANTE
01	Domingo Martínez Altamirano
02	Pedro Delfino Arzeta García
03	Roberto Rodríguez Saldaña
04	Evelyn del Carmen Puente Flores

NO. DE FOLIO	ASPIRANTE
05	Roberto Nava Castro
06	Ivan Delgado Peralta
07	Francisco Gonzalo Tapia Gutierrez
08	Alejandro González Reyes
09	Joaquín Morales Sánchez
10	José Guadalupe Lampart
11	Elizabeth Patrón Osorio
12	Marcelo Gatica Lorenzo
13	Josefina Morales Carreón
14	Yolanda Leticia Medina Aguilar
15	Horacio Díaz Quiñones
16	Miguel Ángel Rudecindo Sánchez
17	Domingo Francisco Neri Celis
18	Alfonso Lara Muñiz
19	Mariana Contreras Soto
20	Salustio García Dorantes
21	Aleshka Pintos Lazcano
22	Alejandra Ortega Guzmán
23	Nancy Bravo Gómez

Que por escritos de fecha 15 de enero del año 2018, los ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña y Nancy Bravo Gómez, solicitaron a la Junta de Coordinación Política su retiro en el proceso de selección y designación de comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí que la lista de aspirante registrados queda integrada con 21 profesionistas.

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente.

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 15 de enero del año 2018, se publicó la lista de la manera siguiente:

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
1.	02	Pedro Delfino Arzeta García
2.	05	Roberto Nava Castro

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
3.	07	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
4.	08	Alejandro González Reyes
5.	09	Joaquín Morales Sánchez
6.	10	José Guadalupe Lampart Barrios
7.	11	Elizabeth Patrón Osorio
8.	13	Josefina Morales Carreón
9.	15	Horacio Díaz Quiñones
10.	17	Domingo Francisco Neri Celis
11.	18	Alfonso Lara Muñiz
12.	19	Mariana Contreras Soto
13.	21	Aleshka Pintos Lazcano

Asimismo, los aspirantes cuyos folios son: 1, 4, 6, 12, 14, 16, 20 y 22, no acreditaron la totalidad de los requisitos que exige el artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Los aspirantes cuyo folios son el 3 y 23, retiraron sus registros para continuar en el Proceso que nos ocupa.”

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogo el *procedimiento conforme lo siguiente:*

La Presidenta de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada.

Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar tres comisionadas o comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

- *Uno que durará en su encargo 7 años; (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero del 2025)*

- *Uno que durará en su encargo 5 años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2023, y*

- *Uno que durará en su encargo 3 años. (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021)*

Los Comisionados, serán designados por el Honorable Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Propuesta por Siete años:

Mariana Contreras Soto, es mexicana, nacida y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, con 37 años de edad, de profesión Licenciada en Derecho, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, con Título y Cédula Profesional número 4964841, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

-Asesora titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.

-Enlace designado en el Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción.

-Encargada de recepción, análisis y seguimiento en el ISSSTE, en el SAEB especialista encargada de trámite de solicitudes de información.

-Jefa de Departamento en la SHCP, donde realizó análisis y revisión de solicitudes de acceso a la información.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras la propuesta de acción que denotan conocimiento en la materia.

Josefina Morales Carreón, es mexicana, nacida en Iguala de la Independencia, Guerrero y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 43 años de edad, tiene estudios de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional y Electoral, por la Universidad Americana de Acapulco.

Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Secretaria Auxiliar, Secretaria General y Actuaría, de la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Estado.

Propuesta por Cinco años:

Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, es mexicano, nacido y vecino de Chilapa de Álvarez, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 31 años de edad cumplidos, que cuenta con los estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 5728463.

De las constancias laborales que acompaña se desprende que ha sido:

- Asesor del Honorable Congreso del Estado.

- Asesor en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

- Asesor de la Unidad de Transparencia del Municipio de la Unión, Guerrero.

- Secretario Técnico del Comité de Administración del Honorable Congreso del Estado.

Roberto Nava Castro, es mexicano, originario de Acapulco y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 40 años de edad cumplidos, con estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 3560819.

Ha participado en el análisis de estudio comparado y emisión de dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, cuenta con Cursos y Conferencias entre otros de: Transparencia, acceso a la información y protección de datos; Los riesgos de la Privacidad;

Propuesta por tres años:

Pedro Delfino Arzeta García, es mexicano, nacido en Atoyac de Álvarez, Guerrero y vecino de Chilpancingo desde hace más de cinco años, que tiene 46 años de edad, con los estudios de Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula profesional número 5100971.

Cuenta con la participación en Cursos, Talleres, Conferencias, Coloquios, en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo se desprende de los documentos que acompaña su desempeño profesional en la rama periodística.

Alejandro González Reyes, es Mexicano, Nacido en Acapulco de Juárez y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con 45 años de edad, cuenta con los estudios de Licenciado en Comunicación, por la Universidad Autónoma Guerrero, con título y cédula número 6466483

Ha laborado y se ha desarrollado profesionalmente en el ámbito periodístico, además de haber ocupado el cargo de Coordinador de Difusión y Comunicación del hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo anteriormente expuesto y para cubrir los periodos escalonados en cumplimiento de los artículos 122 y Tercero Transitorio del Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 y Sexto Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA ELEGIR Y DESIGNAR A LOS COMISIONADOS PARA INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación por cédula de las dos terceras partes de los diputados, la lista de aspirantes para su elección y designación como Comisionados.

Por siete años:

- Mariana Contreras Soto
- Josefina Morales Carreón

Por cinco años:

- Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
- Roberto Nava Castro

Por tres años:

- Pedro Delfino Arzeta García
- Alejandrino González Reyes

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Comisionados electos y designados, durarán en su encargo por el periodo antes señalado, iniciando a partir del 9 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Instrúyase a la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado elabore las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán como Comisionados el

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. Una vez electos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, tómeseles la protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de enero de 2018.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Fredy García Guevara.- Diputado Iván Pachuca Domínguez.- Con rúbricas. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Sin rúbrica.

Servido, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

Proceso de Selección y Designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Estado de Guerrero.

Asunto. Se Presenta Lista

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas y suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación al cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, elección y designación, la Lista de

aspirantes para designar a los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 09 de noviembre del año 2017, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 36 fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 10 de noviembre del año 2017 en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero” y “La Jornada” de circulación estatal con la misma fecha.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:

“Quinta. Verificación de los requisitos legales

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos

aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que en términos de la Base Primera de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 13 y concluyó el día 27 de noviembre del año 2017, descontados los fines de semana.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 23 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado, el nombre del aspirante y la fecha de registro, siendo estos los siguientes:

NO. DE FOLIO	ASPIRANTE	FECHA DE REGISTRO
01	Domingo Martínez Altamirano	14 de noviembre
02	Pedro Delfino Arzeta García	17 de noviembre
03	Roberto Rodríguez Saldaña	22 de noviembre
04	Evelyn del Carmen Puente Flores	23 de noviembre
05	Roberto Nava Castro	23 de noviembre
06	Ivan Delgado Peralta	24 de noviembre
07	Francisco Gonzalo Tapia Gutierrez	24 de noviembre
08	Alejandro González Reyes	24 de noviembre
09	Joaquín Morales Sánchez	24 de noviembre
10	José Guadalupe Lampart	24 de noviembre
11	Elizabeth Patrón Osorio	24 de noviembre
12	Marcelo Gatica Lorenzo	27 de noviembre
13	Josefina Morales Carreón	27 de noviembre
14	Yolanda Leticia Medina Aguilar	27 de noviembre
15	Horacio Díaz Quiñones	27 de noviembre
16	Miguel Ángel Rudecindo Sánchez	27 de noviembre
17	Domingo Francisco Neri Celis	27 de noviembre
18	Alfonso Lara Muñoz	27 de noviembre
19	Mariana Contreras Soto	27 de noviembre
20	Salustio García Dorantes	27 de noviembre
21	Aleshka Pintos Lazcano	27 de noviembre
22	Alejandra Ortega Guzmán	27 de noviembre
23	Nancy Bravo Gómez	27 de noviembre

Que por escritos de fecha 15 de enero del año 2018, los CC. Roberto Rodríguez Saldaña y Nancy Bravo Gómez, solicitaron a la Junta de Coordinación Política su retiro en el Proceso de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí que la lista de aspirantes registrados queda integrada con 21 profesionistas.

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley número 207

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;

X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación; y

XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas

de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Copia de Credencial de Elector</i>
<i>II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo</i>
<i>III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;</i>	<i>Carta de Antecedentes no penales, Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Constancias de inhabilitación, en su caso.</i>
<i>IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;</i>	<i>Constancia de Residencia, comprobante de domicilio.</i>
<i>V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;</i>	<i>Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.</i>
<i>VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;</i>	<i>Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.</i>
<i>VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>X. No estar inhabilitado para</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo</i>

Requisito	Forma de Acreditarlo
<i>ejercer cargos públicos;</i>	<i>protesta de decir verdad.</i>
<i>XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que en el ejercicio del cargo hayan sido responsables del ejercicio de los recursos públicos o hayan ejecutado programas o acciones de gobierno, cuando menos dos años anteriores a la designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XIII. Carta intención de exposición de motivos; y Plan de Trabajo.</i>	<i>Acompañar carta intención y Plan de Trabajo.</i>

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 15 de enero del año 2018, se publicó la lista de la manera siguiente:

“A quien corresponda:

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a la base Quinta de la Convocatoria para seleccionar y designar a los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento la lista que aspirantes que una vez verificados cumplen con los requisitos para ser designados como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, siendo estos los siguientes:

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
1.	02	Pedro Delfino Arzeta García
2.	05	Roberto Nava Castro
3.	07	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.
4.	08	Alejandro González Reyes
5.	09	Joaquín Morales Sánchez
6.	10	José Guadalupe Lampart Barrios
7.	11	Elizabeth Patrón Osorio
8.	13	Josefina Morales Carreón
9.	15	Horacio Díaz Quiñones
10.	17	Domingo Francisco Neri Celis

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
11.	18	Alfonso Lara Muñiz
12.	19	Mariana Contreras Soto
13.	21	Aleshka Pintos Lazcano

Asimismo, los aspirantes cuyos folios son: 1, 4, 6, 12, 14, 16, 20 y 22, no acreditaron la totalidad de los requisitos que exige el artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Los aspirantes cuyo folios son el 3 y 23, retiraron sus Registros para continuar en el Proceso que nos ocupa.”

Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el 15 de enero del presente año, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo.

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogó el *procedimiento conforme lo siguiente:*

La Presidenta de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada, deberán estar presentes en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, antes de su entrevista, y serán llamados para desahogar la entrevista. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen; Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, la o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, al término de las entrevistas programadas la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión.

Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar tres comisionadas o comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir los periodos escalonados en cumplimiento de los artículos 122 y Tercero Transitorio del Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 y Sexto Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los términos siguientes.

- *Uno que durará en su encargo 7 años; (del 9 de febrero de 2018 al 8 de 2025)*

- *Uno que durará en su encargo 5 años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2023, y*

- *Uno que durará en su encargo 3 años. (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021)*

Los Comisionados, serán designados por el Honorable Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.

Que de igual forma el artículo 36 inciso b) antes señalado establece, que la Junta de Coordinación Política integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a los Comisionados, acompañado de un informe en el que se asienten los motivos por los cuales fueron seleccionados.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Junta de Coordinación Política aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del Honorable Congreso del Estado y elegir y designar a los Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Propuesta por Siete años:

Mariana Contreras Soto, es mexicana, nacida y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, con 37 años de edad, de profesión Licenciada en Derecho, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, con

Título y Cédula Profesional número 4964841, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

-Asesora titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria General de Gobierno.

-Enlace designado en el Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción.

-Encargada de recepción, análisis y seguimiento en el ISSSTE, en el SAEB especialista encargada de trámite de solicitudes de información.

-Jefa de Dto. en la SHCP, donde realizó análisis y revisión de solicitudes de acceso a la información.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras las propuesta de acción que denotan conocimiento en la materia, aplicando las líneas de acción para fortalecer la Institución.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Josefina Morales Carreón, es mexicana, nacida en Iguala de la Independencia, Guerrero y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 43 años de edad, tiene estudios de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional y Electoral, por la Universidad Americana de Acapulco, con Título y Cédula número 3453642.

Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Secretaria Auxiliar, Secretaria General y Actuaría, de la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Estado; Secretaría de Capacitación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, Asesora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; encargada de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial

De los documentos que acompaña, se desprende que ha asistido a cursos, talleres, conferencias y actualizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los

requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Propuesta por Cinco años:

Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, es mexicano, nacido y vecino de Chilapa de Álvarez, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 31 años de edad cumplidos, que cuenta con los estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 5728463.

De las constancias laborales que acompaña se desprende que ha sido:

- Asesor del Honorable Congreso del Estado.
- Asesor en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero.
- Asesor de la Unidad de Transparencia del Municipio de la Unión, Guerrero.
- Secretario Técnico del Comité de Administración del Honorable Congreso del Estado.

Asimismo de los documentos que acompaña que desprende que cuenta con diversos cursos, conferencias y talleres en la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

En su plan de Trabajo desglosa objetivos y estrategias tanto Generales como particulares divididos en trece líneas de acción y tres objetivos generales.

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 24 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Roberto Nava Castro, es Mexicano, originario de Acapulco y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 40 años de edad cumplidos, con estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 3560819.

Entre las actividades laborales se ha desempeñado en diversas áreas de la administración pública, teniendo como última responsabilidad la de Director de capacitación y Comunicación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Ha participado en el análisis de estudio comparado y emisión de dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, cuenta con Cursos y Conferencias entre otros de: Transparencia, acceso a la información y protección de datos; Los riesgos de la Privacidad;

Asimismo cuenta con cursos, talleres y conferencias: en la materia, así como su participación como ponente en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Propuesta por tres años:

Pedro Delfino Arzeta García, es mexicano, nacido en Atoyac de Álvarez, Guerrero y vecino de Chilpancingo desde hace más de cinco años, que tiene 46 años de edad, con los estudios de Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula profesional número 5100971.

Cuenta con la participación en Cursos, Talleres, Conferencias, Coloquios, en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo se desprende de los documentos que acompaña su desempeño profesional en la rama periodística.

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 17 de noviembre de 201, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Alejandrino González Reyes, es Mexicano, Nacido en Acapulco de Juárez y vecino de Chilpancingo de los

Bravo, Guerrero, con 45 años de edad, cuenta con los estudios de Licenciado en Comunicación, por la Universidad Autónoma Guerrero, con título y cédula número 6466483

Ha laborado y se ha desarrollado profesionalmente en el ámbito periodístico, además de haber ocupado el cargo de Coordinador de Difusión y Comunicación del hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con la Participación en Cursos, Talleres, Conferencias, en la materia.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Ahora bien, respecto a las calidades que se tienen de las y los ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las calidades que se requieren para ello.

Que para la selección y designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Comisionados serán designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, de la lista presentada por la Junta de Coordinación Política, en este sentido y por tratarse de la elección y designación de servidores públicos y a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades de los aspirantes y de preservar la secrecía de la votación de los diputados presentes en sesión, la votación se llevará a cabo por cédula.

Por lo anteriormente expuesto y para cubrir los periodos escalonados en cumplimiento de los artículos 122 y Tercero Transitorio del Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 y Sexto Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA ELEGIR Y DESIGNAR A LOS COMISIONADOS PARA INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para su votación por Cédula de las dos terceras partes de los diputados, la lista de aspirantes para su elección y designación como Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

La lista queda integrada con los profesionistas siguientes:

Por siete años:

- Mariana Contreras Soto
- Josefina Morales Carreón

Por cinco años:

- Francisco Gonzalo Tapia Gutierrez
- Roberto Nava Castro

Por tres años:

- Pedro Delfino Arzeta García
- Alejandrino González Reyes

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Comisionados electos y designados, durarán en su encargo por el periodo antes señalado, iniciando a partir del 9 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Instrúyase a la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del

Estado elabore las cédulas para la votación y elección de los profesionistas que integrarán como Comisionados el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. Una vez electos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, tómeseles la Protesta de Ley, expídanseles los nombramientos respectivos, déseles posesión del cargo y emítase el decreto correspondiente.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de enero de 2018

Atentamente

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Fredy García Guevara.- Diputado Iván Pachuca Domínguez.- Con rúbricas. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Sin rúbrica.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto del asunto en desahogo, pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

Esta Presidencia en base a la solicitud suscrita con anterioridad por analogía y en términos de los artículos 100 fracción III, 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete en votación por cédula la elección de los tres comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero dentro de la lista presentada por la Junta de Coordinación Política.

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente precisión. Que se les hará haciendo entrega de tres cédulas las cuales contendrán cada una de las listas con los nombres de dos aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una equis solo el nombre del aspirante para que estén a favor, lo cual se realizará.

Diputada ya está en transcurso, pedí hace rato lo de la postura y no lo hizo a tiempo, una disculpa. Lo cual se realizará en tres ocasiones.

Asimismo se hace la precisión en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para ser electos y designados comisionados los aspirantes deberán contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes a efecto de que las ciudadanas diputadas y diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Eloísa Hernández Valle, pasar lista de asistencia.

La secretaria Eloísa Hernández Valle:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Compañero, le recuerdo que son tres cédulas las que se van a repartir, por favor estar atentos.

Solicito a la secretaria de Servicios Parlamentarios y a las edecanes por favor puedan repartir las tres cédulas correspondientes a cada uno de los diputados.

Se solicita a los diputados secretarios hacer el recuento de los votos.

Solicito a los diputados secretarios informen a esta Mesa el resultado de las votaciones.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Se informa a la Presidencia que en la primera cédula para la señora Mariana Contreras Soto, 38 votos a favor; Josefina Morales Carreón, dos votos a favor; Dos votos nulos.

La segunda cédula Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, 39 votos a favor; Roberto Nava Castro, cero votos; votos nulos tres.

En la tercera cédula Pedro Delfino Arzeta García, 38 votos a favor; Alejandrino González Reyes, dos votos a favor; votos nulos dos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que en la primera cédula, la ciudadana Mariana Contreras Soto, contó con 38 votos, la ciudadana Josefina Morales Carrera, 2 votos. La segunda cédula, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, 39 votos, Roberto Nava Castro, 0 votos, nulos 3 y la tercera cédula Pedro Delfino Arzeta García, 38 votos a favor, Alejandro González Reyes 2 votos y nulos 2 votos.

Consecuentemente y dado que se han obtenido cuando dos menos dos terceras partes de la votación, se designan como comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero para el periodo comprendido estipulado en el presente decreto del 9 de febrero del 2018 al 8 de febrero de 2025 a la ciudadana Mariana Contreras Soto con 38 votos y del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero del 2023 al ciudadano Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez con 39 votos a favor y para el periodo comprendido del 9 de febrero del 2018 al 8 de febrero de 2021 al ciudadano Pedro Delfino Arzeta García con 38 votos a favor, emítase el decreto correspondiente y expídaseles los nombramientos conducentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputado Pilar Vadillo Ruíz, Ma. Luisa Vargas Mejía, y al diputado Iván Pachuca, para que se trasladen a la Sala Legislativa Armando Chavarría Barrera y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a los comisionados designados y proceder a su toma de protesta, para tal efecto se declara un receso de dos minutos.

(Receso).

(Reanudación).

El Presidente:

Solicito al diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, si se puede integrar a la Comisión de Cortesía.

Solicito a los ciudadanos diputados y público en general ponerse de pie.

Ciudadanos Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez y Pedro Delfino Arzeta García,

¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de comisionados al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para el periodo para el cual fueron electos?

Los ciudadanos comisionados:

¡Si, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande. Felicidades ciudadanos comisionados.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos a los funcionarios.

De conformidad con el artículo 3° Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, dado que hoy 15 de enero concluye el primer periodo ordinario de sesiones y en virtud de que aún quedan asuntos pendientes por desahogar, se somete a consideración del Pleno en votación económica la ampliación de este Primer Periodo Ordinario de sesiones, en tanto se desahogan los asuntos pendientes del Orden del Día, los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la extensión del primer periodo ordinario de sesiones.

Esta Presidencia somete a consideración del Pleno para que el inciso "e" del primer punto del Orden del Día, solamente se lea los resolutivos y los artículos transitorios del dictamen, los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de esta Presidencia.

Se solicita al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura a los resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO.

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómelese la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; enero de 2018.

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.-
Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.-
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón.- Vocal. Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanas diputadas y diputados secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para elegir a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de Petatlán, Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha martes 09 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 657 por medio del cual se llama al Ciudadano Jesús Gómez Pérez, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero.

En el Artículo Tercero del citado Decreto se estableció que en caso de no acudir al llamado el Ciudadano Jesús Gómez Pérez, se procedería en términos del artículo 93

de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Con fecha 10 de enero del año 2018, mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0846/2018 se notificó a los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, el Decreto número 657 por medio del cual se llama al Ciudadano Jesús Gómez Pérez, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero.

Sin embargo, no fue posible en esa fecha notificar al ciudadano Jesús Gómez Pérez, de manera personal el Decreto señalado, por lo que una vez hecho del conocimiento en sesión de fecha 11 de enero del año 2018, el Pleno de esta Legislatura autorizó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realizara todas las acciones necesarias a efecto de dar pleno cumplimiento al Decreto y notificar de manera personal al interesado, hecho que se realizó el día 13 de enero del año 2018.

TERCERO. Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0915/2018, de fecha 15 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios Honorable del Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Gómez Pérez, en su carácter de Suplente del Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual informa a esta Legislatura su decisión de RENUNCIAR al derecho que le asiste de asumir la Presidencia Municipal de referencia, para conocimiento.

CUARTO. Que una vez dado a conocer al Pleno de esta LXI Legislatura el contenido del oficio de fecha 12 de enero del año 2018, suscrito por el ciudadano Jesús Gómez Pérez, por parte de la Mesa Directiva, se instruyó para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se hiciera del conocimiento al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que ésta a su vez, remitiera la terna para que este Poder Legislativo esté en posibilidades de designar a quien deberá asumir de manera interina el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

3. Contenido de los Oficios.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Gómez Pérez, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, señala:

“Ciudadano Jesús Gómez Pérez, en mi carácter de Suplente del Presidente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero; como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y validez de la elección expedida a mi favor, que acompaña al presente; señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle dos, número 37, fraccionamiento Villa Moderna, de esta ciudad capital, teléfono (747) 1 37 14 90, autorizando para los mismos efectos de manera conjunta a los ciudadanos Jaime Castillo Hilario, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Juan Manuel Ramírez Santiago, Margarito Navarro Aguirre, Elia Jiménez Figueroa, Gustavo Salgado Bahena, Azucena Abarca Villagómez, Jorge Alberto Carbajal Bello, Cristian David Alarcón Bernal, Francisco Mojica García, Karen Beatriz Carreto Martínez, Amayrani Pineda Cárdenas, Brianda Jolotzy Viridiana López Hesiquio y Janette Inés Carbajal Casarrubias; ante usted, me permito solicitar lo siguiente:

Que tomando en consideración que el ciudadano Arturo Gómez Pérez, Presidente Constitucional Propietario de este Municipio falleció, y como consecuencia por Ley me corresponde asumir dicho cargo por ser suplente, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículo 8º de nuestra Carta Magna y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito informarles que me encuentro imposibilitado para asumir dicho cargo por estar delicado de salud, por lo tanto Renunció a ese derecho de asumir la Presidencia Municipal de referencia.

Consecuentemente, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 296; 297 fracción I, 299 y 300 de la Ley -orgánica del Poder Legislativo del Estado, en correlación con el artículo 93 de la Ley -orgánica del Municipio Libre del Estado...”

SEGUNDO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley -orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración el fallecimiento de Arturo Gómez Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Petatlán, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo del ciudadano Jesús Gómez Pérez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente Constitucional del Municipio de Petatlán, Guerrero, siendo la siguiente:

*Leticia Rodríguez Armenta.
Angélica García Vargas.
José Martín Anzo Ávila....”*

TERCERO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se puede deducir que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada mediante escrito de fecha 12 de enero del año 2018, por parte del ciudadano Jesús Gómez Pérez, a su derecho de asumir el cargo de Presidente Municipal de Petatlán Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, el Ciudadano Arturo Gómez Pérez, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlan, Guerrero, y el ciudadano Jesús Gómez Pérez, como Presidente Suplente, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 11, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha diez de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 12 de enero del año 2018, el ciudadano Jesús Gómez Pérez, presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Petatlán, Guerrero.

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

*Leticia Rodríguez Armenta.
Angélica García Vargas.
José Martín Anzo Ávila.*

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Petatlán, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación de la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, quien con base en los antecedentes que obran en el expediente que se integró para el presente dictamen reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO.

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la C. Leticia Rodríguez Armenta, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Leticia Rodríguez Armenta y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; enero de 2018.

Atentamente.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.-
Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.-
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón.- Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto en desahogo, se encuentra enlistado como lectura, discusión y aprobación, esta Presidencia con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, Diputado Presidente

Compañeras y compañeros Diputados

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta tribuna para fundamentar el Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

Consecuentemente y toda vez que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la terna de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta comisión previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta Legislatura, la designación de la ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, quien con base en los antecedentes que obran en el expediente que se integró para el presente dictamen reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los

artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto enlistado en el inciso “e” esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Silvia Romero Suárez y la diputada Rossana Agraz Ulloa, para que se trasladen a la sala legislativa Armando Chavarría Barrera y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a la licenciada Leticia Rodríguez Armenta, para proceder a tomarle la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de tres minutos.

(Receso).

(Reanudación).

El Presidente:

Se reanuda la presente sesión, solicito a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

Ciudadana Leticia Rodríguez Armenta, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes que de

ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?.

La ciudadana Leticia Rodríguez Armenta:

¡Si protesto!

El Presidente:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Municipio de Petatlán, Guerrero, se lo demande. Felicidades ciudadana presidenta.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañar al exterior de este salón de Plenos a la ciudadana presidenta Leticia Rodríguez Armenta.

Esta Presidencia a petición de la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno en votación económica la ampliación de este Primer Periodo Ordinario de sesiones en tanto se desahogan los asuntos pendientes, los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la ampliación de este Primer Periodo Ordinario de sesiones en tanto se desahogan los asuntos pendientes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 00:35 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar siendo las 00 horas con 35 minutos del día lunes 15 (sic) de enero del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019